

ORDENANZA N° 4.613

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídase la prórroga del Contrato de Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad Capital de La Rioja, celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios para Transportistas de Pasajeros y Cargas Riojanos Ltda., por el término de cinco (5) años a partir del 29 de Julio de 2.009.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja , a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.